

Resolución Ministerial No. 0386-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010

Visto los expedientes N° 039049-2009 y N° 50330-2009 presentados por la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Donación del 6 de mayo del 2009 la Johns Hopkins University de los Estados Unidos de América manifiesta su voluntad de donar a la Universidad Peruana Cayetano Heredia reactivos y material de laboratorio en apoyo a las actividades de investigación desarrolladas en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo (LID) de la Facultad de Ciencias y Filosofía;

Que, obran en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, copia de la guía aérea N° 30732157300 que acredita que los bienes donados han sido enviados al aeropuerto internacional "Jorge Chávez" y copia de la Declaración Única de Aduanas;

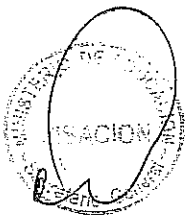
Que, la Declaración Única Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde esta consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, D.S. N° 152-2003-EF y D.S. N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, sustituido por el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 882 señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por la Johns Hopkins University de los Estados Unidos de América consistente en materiales de laboratorio y reactivos de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución por un valor CIF US\$ 6,029.698 (Seis mil veintinueve y 698/1000 Dólares Americanos) a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia cuyo fin es el apoyo a las actividades de investigación desarrolladas en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo (LID) de la Facultad de Ciencias y Filosofía.

Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que originó el beneficio de la inafectación.

Artículo 3°.- Disponer que la Universidad Peruana Cayetano Heredia informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha en que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



Resolución Ministerial N.º 0386-2010-ED

ANEXO

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA JOHNS HOPKINS UNIVERSITY DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR UNITARIO CIF US\$	CANT	VALOR TOTAL CIF US\$
1	Sodium Azide	Sigma-Aldrich	3822.00.90.00	38.894	4	155.577
2	Boric Acid	Sigma	3822.00.90.00	22.245	1	22.245
3	Acrylamide 99.9% pure	Biorad	3822.00.90.00	111.096	2	222.192
4	BIS Acrylamide	Biorad	3822.00.90.00	16.855	1	16.855
5	Tris ultra pure	MP Biomedica	3822.00.90.00	176.582	6	1,059.489
6	Sure blue	KPL	3822.00.90.00	112.119	36	4,036.266
7	Citric Acid monohydrate granular	Mallinckrodt	3822.00.90.00	26.791	1	26.791
8	Sodium Citrate Dihydrate	Mallinckrodt	3822.00.90.00	22.974	1	22.974
9	Ph Electrode storage solution	Thermo Scientific	3822.00.90.00	20.825	1	20.825
10	Ross reference electrode fill solution 3M KCL	Thermo Scientific	3822.00.90.00	31.522	1	31.522
11	O-phenylenediamine Dihydrochloride 10mg	Sigma	3822.00.90.00	59.461	1	59.461
12	Sodium Phosphate dibasic	Sigma	3822.00.90.00	38.101	2	76.202
13	Sodium Phosphate monobasic monohydrate	Sigma	3822.00.90.00	49.716	5	248.579
14	Trichloroacetic Acid 98%	Sigma-Aldrich	3822.00.90.00	30.720	1	30.720

TOTAL: US\$ 6,029.698

